

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

Nº int.: 2296706

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 46.110

SANTIAGO, 27/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Maria Valentina DI ROMA BECHARA nacida el 19/05/1977 en Venezuela, pasaporte ordinario D0478352 de nacionalidad VENEZOLANA; y Ivan Guy MCGAFFNEY nacido el 12/12/1974 en Venezuela, pasaporte ordinario 706105353 de nacionalidad BRITANICA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72,72 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 149,149 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Ivan Guy MCGAFFNEY de nacionalidad BRITANICA, su conyuge Maria Valentina DI ROMA BECHARA de nacionalidad VENEZOLANA una multa total en dinero de \$24.409 ( veinticuatro mil cuatrocientos nueve pesos) por No registrarse y No cedularse y por mantener en situación de irregularidad a su hija Ivanova MCGAFFNEY DI ROMA de nacionalidad VENEZOLANA y su hijo Sebastian MCGAFFNEY DI ROMA de nacionalidad VENEZOLANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS  
[9501-7] 27/07/2010  
correl: 10.603

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM

  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO